



BANCO DE ESPAÑA



COMUNICACIÓN 29/00

ASUNTO: COMISIONES A ABONAR AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMISION DE BONOS Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN EL AÑO 2000.

La Resolución de 25 de mayo de 2000 (BOJA 8.6.00), de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 122/2000, de 18 de abril, de la Junta de Andalucía ha fijado una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del citado Programa.

CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES:

1. Las comisiones a abonar se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro anexo.
2. El pago de la comisión se efectuará, a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, antes del 31 de enero del 2001.
3. No se computarán a las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a la medida.

CÁLCULO DE COMISIONES

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA DURANTE EL AÑO 2000	NIVEL	PORCENTAJE A ABONAR A CADA ENTIDAD POR LOS IMPORTES NOMINALES ADJUDICADOS EN EL AÑO 2000 MEDIANTE SUBASTA			
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años	Adjudicaciones en Obligaciones de más de 10 años y operaciones de canjes
Entre 0 y 15.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%	0,02%
Entre 15.000.001 y 45.000.000	B	0,01%	0,03%	0,05%	0,07%
Entre 45.000.001 y 90.000.000	C	0,03%	0,05%	0,07%	0,09%
Más de 90.000.000	D	0,05%	0,07%	0,09%	0,10%

*Importes en euros

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 3385161 de la Sección de Emisión de Deuda.

Madrid, 9 de junio de 2000.

EL JEFE DE OPERACIONES